

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-PD-16-F-03
		Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
	FORMALIZACIÓN LABORAL	Página 1 de 7

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA LADRILLERA BUENOS AIRES - DIRECCIÓN TERRITORIAL DE HUILA.01

En la ciudad de Pitalito, Departamento del Huila, a **los veintitrés (23) días del mes de Julio de dos mil quince (2015), siendo las 09:00 a.m.**, se reunieron en las instalaciones del Servicio Nacional de Aprendizaje del Municipio de Pitalito, la Señor **CARLOS EFRÉN IBARRA MARTÍNEZ** mayor de edad, vecino de Pitalito, identificada con la cédula de ciudadanía No. 12.143.505 expedida en San Agustín, actuando en su calidad de Representante Legal de la empresa **LADRILLERA BUENOS AIRES**, identificada con NIT. No. 12143605-3 expedida en Pitalito -1, todo lo cual consta en los certificados de existencia y representación legal expedido por las Cámaras de Comercio de Pitalito, respectivamente, los cuales se adjuntan para que hagan parte integral del presente documento y el doctor **FREDY PEÑA AVILA**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en su calidad de Director Territorial del Huila del Ministerio del Trabajo, para celebrar el presente Acuerdo de Formalización Laboral, conforme lo establecido en la Ley 1429 de 2010, Ley 1610 de 2013 en concordancia con la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013 expedida por el Ministerio del Trabajo, el cual pretende la generación de empleo formal con vocación de permanencia respecto de los trabajadores misionales a través de las Empresa **LADRILLERA BUENOS AIRES**, entidad que se encarga de la fabricación y venta de ladrillo.

El Presente Acuerdo y los compromisos derivados de éste, se basan en las siguientes

I. CONSIDERACIONES

1. La empresa **LADRILLERA BUENOS AIRES**, se encuentra debidamente constituida, con **NIT. 12143605-3**, la empresa tiene como objeto principal la fabricación y venta de ladrillos.
2. La empresa **LADRILLERA BUENOS AIRES** tienen suscritos Contratos de trabajo a término fijo con **26** trabajadores en la actualidad; los cuales se encuentran afiliados a la Seguridad Social, esto es cotizaciones en Salud, Pensión y Riesgos.
3. En reunión sostenida en la Dirección Territorial del Huila, en la que se contó con la asistencia del Director Territorial Huila, y después de darle a conocer al representante de la empresa antes mencionada, los alcances de la Ley 1429 de 2010. Ley 1610 de 2013 y Resolución 321 del mismo año, en lo relacionado con la Formalización Laboral.

El total de trabajadores que tenía la empresa vinculados informalmente son los **26** trabajadores, y el mismo número va a ser vinculados directamente de acuerdo con el cronograma de vinculación que se relaciona más adelante.

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-PD-13-F-03
		Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 2 de 7

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA LADRILLERA BUENOS AIRES Y LA - DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL HUILA

Teniendo en cuenta los fundamentos de hecho antes señalados, la empresa **LADRILLERA BUENOS AIRES** proceden a presentar, previo el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 2º de la Resolución No. 321 del 14 de febrero de 2013, el siguiente

II. ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

1. Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, Forma, duración y fecha de Contratación.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, la empresa **LADRILLERA BUENOS AIRES**, a través de su Representante Legal Carlos Efrén Ibarra Martínez Trilleras, manifiesta que se ha decidido que se vincularán bajo la figura de contrato de trabajo a término Fijo, a un total 26 **trabajadores**, según la relación que aparece en los anexos que hacen parte integral del presente documento, y teniendo en cuenta el cronograma de vinculación que se relacionan en el siguiente cuadro:

CARGO	AÑO	AÑO						TOTALES
	2015	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
ADMINISTRATIVO	1	1	1	1	1	1	1	1
OPERARIOS	23	23	23	23	23	23	23	23
MAQUINISTA	2	2	2	2	2	2	2	2
TOTAL TRABAJADORES FORMALIZADOS	26	26	26	26	26	26	26	26

TOTAL DE TRABAJADORES FORMALIZADOS: 26

2. Vinculación a través de relación directa con vocación de permanencia v

Las formas contractuales usadas en la formalización de los contratos se efectuarán en consideración de las necesidades de la empresa, las que en todo caso respetarán la vocación de permanencia de los contratos de trabajo, los reglamentos internos de trabajo y la normatividad laboral vigente aplicable al tema.

Las personas a contratar, que actualmente están vinculadas en calidad de trabajadores no formalizados a **formalizados**, serían vinculados por la empresa **LADRILLERA BUENOS AIRES** mediante la suscripción de Contratos de Trabajo a Término Fijo de acuerdo a la necesidad del servicio.

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-PD-13-F-03
		Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 3 de 7

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA LADRILLERA BUENOS AIRES Y LA - DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL HUILA

En tal virtud, las partes acuerdan que el proceso de vinculación laboral enunciado en el numeral 1, inmediatamente anteriores, concluirá a más tardar en las siguientes fechas:

• **MES - AÑO JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE**

La Empresa **LADRILLERA BUENOS AIRES**, para el proceso de escogencia y vinculación tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Para la selección del personal se tiene en cuenta personas de extractos 1 y 2 del SISBEN, desplazamiento forzado, además que no cuente con antecedentes disciplinarios.

3. Cumplimiento de las condiciones y requisitos del Acuerdo

El Director Territorial deja expresa constancia, a efectos de obtener el visto bueno del Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, para la suscripción del presente acuerdo entre el empleador y la Dirección Territorial de Neiva, que tendrá como veedor del mismo al Alcalde Municipal de Pitalito o quien haga sus veces o designe el mismo para tales fines que verificó el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos enunciados en el artículo 2º de la Resolución en comento.

4. Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción

Se previene a la empresa **LADRILLERA BUENOS AIRES**, que la suscripción del presente acuerdo no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales.

La empresa **LADRILLERA BUENOS AIRES**. Ofrece a este grupo de personas los siguientes beneficios:

- Vinculación bajo contrato de trabajo a término fijo.
- Cotización permanente en el Sistema General de Salud – (salud, pensión y riesgos)
- Capacitaciones, respecto al manejo de sus puestos de trabajo – referente a levantamiento de cargas pesadas y trabajo seguro en alturas.
- Pago de sus prestaciones sociales
- Exámenes ocupacionales de ingreso y egreso.

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-PD-13-F-03
	FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 4 de 7

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA LADRILLERA BUENOS AIRES Y LA - DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL HUILA

III. EFECTOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

De la extensión de los efectos de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, a los contratos suscritos por parte de la empresa LADRILLERA BUENOS AIRES.

En consideración a que la empresa **LADRILLERA BUENOS AIRES** lleva a cabo el proceso de formalización de los trabajadores que actualmente prestan sus servicios en calidad de trabajadores no formalizados de dicha empresa, desarrollando temporalmente sus funciones y labores propias y en aquellas complementarias y conexas a estas actividades en la forma y términos que determine esta entidad contratante, que se consignan en el Contrato de Suministro de Personal suscrito entre las partes antes mencionadas, compromiso adquirido de manera libre, voluntaria y con el lleno de los requisitos exigidos por este Ministerio, procediendo a la suscripción de contratos de trabajo con vocación de permanencia, considera viable esta Dirección Territorial, proceder a la suscripción del presente acuerdo, por contemplar dicha vinculación un claro respeto al principio de estabilidad en el empleo de los trabajadores, así como la plena observancia de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores vinculados.

En virtud del presente Acuerdo se tiene entonces que la empresa **LADRILLERA BUENOS AIRES**, vinculara directamente un total de **26** personas, quienes antes de iniciado el presente proceso, ostentaban la calidad de trabajadores en no formalizados.

IV. COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

1. Compromiso de no Incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten.

De manera clara y expresa, la empresa manifiesta y se compromete a no incurrir en formas de intermediación y tercerización laboral ilegal que violen los derechos de sus trabajadores, y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2012 y los Decretos que la reglamenten, este compromiso contempla la restricción a cualquier tipo de intermediación laboral ilegal a través de cualquier figura.

2. Compromiso de no vincular trabajadores a través de Cooperativas y Pre cooperativas de trabajo asociado para desempeñar actividades misionales permanentes.

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-PD-13-F-03
		Version: 1.0
	FORMALIZACIÓN LABORAL	Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 5 de 7

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA LADRILLERA BUENOS AIRES Y LA - DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL HUILA

En virtud de lo anterior, y conforme aplicación de lo previsto en el Decreto 2025 de 2011, la empresa **LADRILLERA BUENOS AIRES** manifiesta y se compromete a no vincular trabajadores mediante tercerización con Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado para las labores relacionadas con las actividades misionales de carácter permanente.

3. Verificación del cumplimiento del acuerdo

Conforme lo dispuesto en el artículo 2, numeral 3 de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial de Neiva, mediante el Inspector Segundo de trabajo y seguridad Social de Pitalito, procederá a efectuar visita de verificación del cumplimiento del presente acuerdo, con el fin de constatar las condiciones de contratación y permanencia de los trabajadores que han sido incluidos dentro del presente Acuerdo de Formalización Laboral. Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio, la empresa suministrará el listado de trabajadores formalizados y la sede de prestación del servicio de cada uno de ellos; la primera visita de verificación se realizará dentro de los **30** siguientes días a la fecha de vinculación de los 28 trabajadores correspondientes al mes de **agosto**, y así sucesivamente, por **el termino de 6 meses**.

4. Socialización del Acuerdo con los Trabajadores Formalizados:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2, numerales 2 y 4 de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, El modelo de formalización Laboral a implementarse en la empresa, deberá ser socializado por parte del empleador con los trabajadores a formalizar, y por parte de la Dirección Territorial de Neiva, posterior de la suscripción del acuerdo, socializará el modelo a implementarse con los trabajadores que serán beneficiarios con el mismo, de lo cual se dejará evidencia que hará parte integral del respectivo Acuerdo de Formalización Laboral.

V. APROBACIÓN DEL ACUERDO

Dado que el presente Acuerdo de Formalización Laboral garantiza el cumplimiento de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores formalizados, esta Dirección Territorial imparte la aprobación del presente Acuerdo; y será remitido para visto bueno del Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección.

VI. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN

Son documentos integrantes del presente Acuerdo de Formalización Laboral, los siguientes:

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-PD-13-F-03
		Versión: 1.0
	FORMALIZACIÓN LABORAL	Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 6 de 7

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA LADRILLERA BUENOS AIRES Y LA - DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL HUILA

- Lista de trabajadores con el número de documento de identificación, indicando forma de vinculación anterior, indicación forma de contratación actual, justificación de la forma de contratación, duración del contrato y fecha de contratación de los trabajadores a formalizar.
- Decreto de nombramiento y acta de posesión del Director(a) Territorial / Coordinador del grupo de la Unidad de Investigaciones Especiales.
- Certificado de existencia y Representación Legal de la empresa
- Oficios que prueban los procesos administrativos sancionatorios a los cuales se hace referencia en los considerandos del Acuerdo de Formalización.

Una vez aprobados los alcances del presente Acuerdo, se suscribe el presente documento en señal de conformidad por quienes intervinieron en este proceso.

POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO:


FREDY PEÑA AVILA
 Director Territorial Neiva


WILLIAM ANDRÉS PERDOMO PUENTES
 Inspector de Trabajo y Seguridad Social de Pitalito

VEEDOR:


 Ministerio Público

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-PD-13-F-03
	FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 7 de 7

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA LADRILLERA BUENOS AIRES Y LA - DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL HUILA

**POR LA EMPRESA:
LADRILLERA BUENOS AIRES**


CARLOS EFRÉN IBARRA MARTÍNEZ
C.C. No. 12.239.716 expedida en Pitalito
Representante legal.



LISTADO DE ASISTENCIA A REUNIONES

CODIGO: SGC-F02 VERSION: 04 FECHA: 02 MAYO DE 2015

Dependencia: DIRECCION TERRITORIAL HULLA - MUNICIPIO DE PITAITO

Objetivo: Punto Formulación laboral Lechilleros Asola pin

Fecha: 23/Jul/15 Hoja finalización Lugar: Sena Center.

No	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD	TELÉFONO / Ext.	E-MAIL	FIRMA
1	Shoh Jaramer			3112525380		Shoh Jaramer
2	José Leonidas Baw.	Oficinas Varios		3144458549		José Leonidas Baw.
3	Almi Duvan Varon	Oficinas Varios		3202779677		Almi Duvan Varon
4	Marcos Forvirino	Oficinas Varios		3214024508		Marcos Forvirino
5	Edgardo Trujillo	Oficinas Varios		3193845888		Edgardo Trujillo
6	Wilmer Mender	Oficinas Varios		3989818434		Wilmer Mender
7	Shon Salvo	Oficinas Varios		3219922263		Shon Salvo
8	Enai Trujillo	Oficinas Varios		3213627062		Enai Trujillo
9	Mario Monse Trujillo	Oficinas Varios		32136492925	321.2686274	Mario Monse Trujillo
10	Pedro Reina	Oficinas Varios		3219410913		Pedro Reina
11	Edwar Martinez	Oficinas Varios		3118634852		Edwar Martinez
12	Dabo Beith Restrepo	Oficinas Varios		3115984529		Dabo Beith Restrepo
13	Cabriel Manjares	Jefe Intermedio				Cabriel Manjares

LISTADO DE ASISTENCIA A REUNIONES

CODIGO: SGC-F02 VERSION: 04 FECHA: 02 MAYO DE 2015

Dependencia: DIRECCION TERRITORIAL HULLA - MUNICIPIO DE PITALITO

Objetivo: Cuentas Formalización Laboral Padronero Asolepih

Fecha: 23/05/15 Hora finalización: Lugar: Foma Centre

No	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD	TELEFONO / Ext.	E-MAIL	FIRMA
1	Jhon Freddy Reina	Oficinos Varios		3219419659		Jhon Freddy Reina
2	Robinson Castro	Oficinos Varios		3135241219		Robinson Castro
3	ADOLFO ROSAS	Oficinos Varios		3112591361		ADOLFO ROSAS
4	Fernndy Montoya	Oficinos Varios		31413787448		Fernndy Montoya
5	Jhonathan Reina	Oficinos Varios		3103301014		Jhonathan Reina
6	Alexander Rivera	Oficinos Varios		3115255961		Alexander Rivera
7	JAMER GARCIA WARRNER	Oficinos Varios		3732841686		JAMER GARCIA WARRNER
8	KAVIN ZAMBONO	Oficinos Varios				KAVIN ZAMBONO
9	Johan Zaimbano	Oficinos Varios		3213265197		Johan Zaimbano
10	Edin Santiago	Oficinos Varios				Edin Santiago
11	Andres David	Oficinos Varios		320936469		Andres David
12	Leiver Suasa	Oficinos Varios		3142632883		Leiver Suasa
13	Gorgio Yaurico Gaidmaj	Oficinos Varios		3164353790		Gorgio Yaurico Gaidmaj
14	Manuel Antonio Vascon	Varios		3108445223		Manuel Antonio Vascon
15	Alcides Trujillo	Varios		3123360328		Alcides Trujillo

Buenos Dias